



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19

Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23
<http://www.aelda.es/idelsa>
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FEVECTA)

En Elda, a 25 de junio de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Presidente, D. José Navarro Ochoa, en nombre y representación del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA), Organismo Autónomo de carácter administrativo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, con C.I.F. P5306602C y domicilio social en Elda (Alicante), Pza. Constitución, 1.

De otra, D^a. Paloma Tarazona Cano, con D.N.I.: 29.169.179-G en su calidad de Directora General de FEVECTA, entidad constituida el 27 de febrero de 1988, con CIF F-46565495 y domicilio social en la calle Arzobispo Mayoral, 11 bajo, 46002 Valencia (Oficina de Alicante: calle Bono Guarner 6 bajo, 03005 Alicante).

Ambas partes, con capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, libre y espontáneamente.

EXPONEN

1. Que el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos tiene entre sus objetivos, recogidos en el artículo 3 de sus Estatutos:
"El Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos ejercerá las competencias propias del Ayuntamiento de Elda, así como aquellas otras que le sean delegadas por otras administraciones, en relación con los siguientes fines:
Promoción y desarrollo económico del municipio de Elda.
Facilitar establecimiento y traslado de empresas privadas capaces de generar riqueza y ocupación mediante el asesoramiento y facilitación de los medios jurídicos, técnicos y materiales precisos.
La participación e impartición de cursos, programas y acciones tendientes a la formación profesional, artística y cultural de las personas.
En general, todo lo referente a la mejora de las condiciones, tanto personales como materiales, que puedan redundar en el progreso económico del municipio de Elda.
Servicios de información a través de medios de comunicación social, tales como prensa, radio y televisión.
En general actividades de edición de boletines, revistas y cuantas publicaciones le sean



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19

Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23
<http://www.aelda.es/idelsa>
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

señaladas por el Ayuntamiento.”

2. Que FEVECTA es la organización representativa del cooperativismo de trabajo asociado en la Comunidad Valenciana y es una organización empresarial independiente y plural que aglutina a las cooperativas de trabajo asociado valencianas voluntariamente asociadas. El principal objetivo de la Federación es la defensa de los intereses de las cooperativas asociadas en el ámbito político, económico e institucional, además del fomento y promoción de nuevas cooperativas.
3. FEVECTA, desde mayo 2001 asume la vicepresidencia de la Confederación Valenciana de Cooperativas. Tiene un papel importante a nivel estatal a través de la Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA) y a nivel europeo, ya que también está integrada en el comité Europeo de Cooperativas de Producción (CECOP).
4. FEVECTA desde sus inicios ha trabajado en pos de la creación y mejora del empleo con la continua realización de estudios, investigaciones, asesoramiento a emprendedores y acciones de formación.
5. Ambas entidades están interesadas en colaborar conjuntamente en el desarrollo del proyecto de Oficina del Emprendedor de la Concejalía de Industria, para la creación de empleo y desarrollo empresarial, para lo cual acuerdan regular esta colaboración a través de un convenio de colaboración que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera - Objeto del convenio

El objeto de este Convenio es el de formar parte del proyecto de la Oficina del Emprendedor y acompañar a los empresarios y emprendedores de formar parte de un grupo de empresas con trayectoria profesional, en el seno de la Oficina del Emprendedor del Ayuntamiento de Elda.

Segunda - Líneas de actuación FEVECTA

- Cooperación: Organización de charlas sobre las empresas de economía social como mejor fórmula para el empleo de calidad y generación de riqueza en el entorno local.
- Colaborar conjuntamente en el equipo de coordinación y seguimiento de la Oficina del Emprendedor.
- Apoyar y dinamizar con información de eventos, noticias, publicaciones, formación y demás información a los emprendedores y empresas creadas en el marco de la Oficina del Emprendedor.
- Colaborar con IDELSA, así como con la Concejalía de Industria-Ayuntamiento de Elda en cualquier evento, actividad o programa que se desarrolle en el marco de la Oficina del Emprendedor.

Tercera - Líneas de actuación de IDELSA

- Utilización de los medios de información de IDELSA y medios de comunicación del



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19

Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23
<http://www.aelda.es/idelsa>
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

Ayuntamiento de Elda para la divulgación de eventos, actividades o notificaciones de FEVECTA.

- Facilitar la utilización de despachos, aulas y demás instalaciones para el desarrollo de las actividades de asesoramiento, formación y divulgación propias de este Convenio.

Cuarta - Responsable del seguimiento y ejecución de este Convenio

- Ambas partes designarán responsable de seguimiento de las actuaciones a desarrollar al amparo de este Convenio.
- Por parte de IDELSA, el responsable de seguimiento del presente Convenio será el director de dicho organismo autónomo o persona que él designe con competencias.
- Por parte de FEVECTA, el responsable de seguimiento del presente Convenio será Juan Vázquez Palacios, técnico de FEVECTA, responsable de la oficina de Alicante.

Quinta - Vigencia

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.

Sexta - Modificación del contrato

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Séptima - Notificaciones

Ambas partes manifiestan que cualquier notificación y acto de comunicación que se derive del presente Convenio, deberá hacerse en los domicilios designados por cada una de ellas en el encabezamiento del presente documento, y se comprometen a comunicarse cualquier variación que pueda producirse tanto en el domicilio, como en la persona de contacto.

Todo acto de comunicación que se realice en el domicilio designado por cada de una de las partes será válido y eficaz, y producirá plenos efectos, incluso en el caso en el que haya sido rehusado o devuelto por el destinatario.

Por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Avenida de La Libertad, nº 19 (Casa Colora)
03600 Elda (Alicante)

Por FEVECTA:
Calle Arzobispo Mayoral, 11 bajo
46002 Valencia



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19

Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23
<http://www.aelda.es/idelsa>
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

Octava - Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados de manera amistosa por las partes. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por FEVECTA

Fdo.: Paloma Tarazona Cano
Directora General FEVECTA

Por IDELSA

Fdo.: José Navarro Ochoa
Presidente IDELSA